

Energía Eólica Marina

**Consulta Previa y Relacionamiento
Comunitario en el contexto colombiano**



In partnership with

**Ocean Energy
Pathway**

Fecha: 21/10/2025

Participantes: Ministerio de Minas y Energía, Ministerio del Interior, Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales.



Mininterior

José Euclides Torres Molina

Coordinador – Grupo de Proyectos del Sector Energía
Subdirección de Gestión
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DANCP

Meyda Lorena Tafur

Líder – Grupo de Procedencia
Subdirección Técnica
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP

Arturo Arias Villa

Contratista
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP

Ministerio de Minas y Energía

Juan Carlos bedoya

jefe oficina de asuntos regulatorios y empresariales

Equipo Energía EÓLICA

Ingrid, Paola, Arturo, jose, Edna, Emilia, Laura

Moderada Maria Jisset Calvo Saad

José Andrés Gutierrez

Jefe Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales (OAAS)

John Jairo Barbosa Equipo ERT - OAAS

Paula Andrea Hernández Equipo de energía - FNCER - OAAS

James Iván Larrea Mejía Líder Equipo de energía - OAAS

Ocean Energy Pathway

Vladimir Sosa Rivas
Head of Iberoamerica
Marianella Bolivar Carbonell
Research Associate Colombia

Nota aclaratoria:

Las respuestas contenidas en este documento fueron elaboradas y proporcionadas por funcionarios de los Ministerios del Interior y de Minas y Energía del Gobierno de Colombia. En consecuencia, no corresponden a conceptos, posiciones ni comunicaciones emitidas por la Ocean Energy Pathway.

Contents

Introducción del evento	4
Presentación e intervención de la DANCP	7
Consulta Previa: Conceptos generales, alcances y paso a paso de la Consulta Previa en Colombia	8
Presentación e intervención de la MME-OAAS	10
El Relacionamiento comunitario en el contexto colombiano	11
Link Documentos de Interés	12
ABC Consulta Previa	13
Estrategia de Relacionamiento Territorial	13
Preguntas & Respuestas	14
Preguntas Ministerio de Interior sobre Consulta Previa	15
Preguntas OAAS de relacionamiento comunitario	25



Introducción del evento

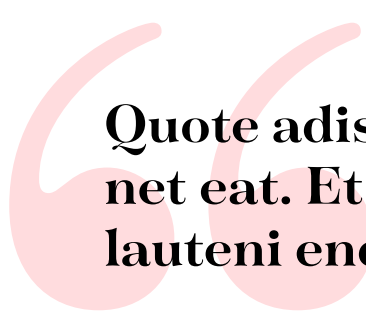




El “Energía Eólica Marina: Consulta Previa y Relacionamiento Comunitario en el contexto colombiano”, ofreció una visión integral del estado actual y las proyecciones de la energía eólica marina en Colombia, resaltando su papel estratégico en la diversificación de la matriz energética y en el cumplimiento de los compromisos climáticos del país. El Ministerio de Minas y Energía explicó que el desarrollo de esta tecnología en el país se ha venido estructurando desde el año 2022, año en que se expidió la Hoja de Ruta de Energía Eólica Costa Afuera, un documento que define las bases técnicas, regulatorias y logísticas para impulsar el sector.

Con base en esta hoja de ruta, el Gobierno diseñó el primer proceso competitivo de Latinoamérica y el Caribe para la asignación de áreas marítimas dedicadas al desarrollo de parques eólicos costa afuera. Este proceso se realiza en conjunto con la Dirección General Marítima (DIMAR) y es administrado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH). Las zonas inicialmente priorizadas incluyen el sur de Magdalena, Atlántico, Bolívar y norte de Sucre. El proceso de asignación contempla seis etapas, encontrándose actualmente en fase de evaluación y formalización de ofertas.

Cada área que será otorgada comprende alrededor de 270 km², con inversiones estimadas entre 3 y 6 billones de dólares, y con una capacidad mínima de 200 MW por proyecto. Según la presentación, el sector tiene el potencial de generar 12.000 empleos directos e indirectos durante la fase temprana de desarrollo y contribuir con una reducción aproximada de 26.000 toneladas de CO₂, en línea con los compromisos nacionales derivados del Acuerdo de París.



Quote adis re magnat. Comnihilitio hil idus, net eat. Et endant unt aliquia ente venihil lauteni endipidus molut quid qui veliquiae.

Además, se destacaron los esfuerzos interinstitucionales para preparar al país para este nuevo mercado energético:

- En infraestructura, se trabaja con el Ministerio de Transporte, la ANI y la UPIT para evaluar la capacidad portuaria y actualizar lineamientos de concesiones marítimas.

- 
- En formación de capital humano, se avanza con el SENA y el Ministerio de Educación para cerrar brechas laborales y preparar mano de obra local.
 - En regulación, el Ministerio ha emitido lineamientos como la Resolución 40337 de 2025, relativa al mecanismo de comercialización basado en contratos por diferencia.
 - También el MADS desarrollo de los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental, requerido para el trámite de licencia ambiental de los proyectos de uso de energía eólica costa afuera

En conclusión, Colombia se posiciona como líder regional en el despliegue de energía eólica marina, habiendo estructurado un proceso competitivo robusto, una hoja de ruta clara y un marco institucional activo que promueve sostenibilidad, diversificación y transición energética justa.



Presentación e intervención de la DANCP



Consulta Previa: Conceptos generales, alcances y paso a paso de la Consulta Previa en Colombia.

La intervención del Ministerio del Interior explicó el marco conceptual, jurídico y procedimental de la consulta previa, un derecho fundamental de los pueblos indígenas, comunidades negras, raizales, palenqueras y el pueblo ROM, aplicable a proyectos o medidas que puedan generar afectación directa sobre sus territorios, prácticas culturales o medios de vida.

La presentación resaltó que la consulta previa está respaldada por el Convenio 169 de la OIT, la Ley 21 de 1991 y la jurisprudencia constitucional, y constituye un mecanismo de diálogo intercultural orientado a alcanzar acuerdos sobre impactos, medidas de manejo y beneficios. No es un trámite administrativo, sino un proceso de participación real que debe integrarse a la planeación de cualquier proyecto que se ejecute en territorios con presencia étnica.

Se explicaron los criterios de afectación directa, que incluyen impactos sobre: territorios ancestrales o colectivos, ecosistemas esenciales, prácticas productivas como la pesca artesanal y manifestaciones culturales. En el caso de la energía eólica marina, estos criterios requieren análisis rigurosos debido a la interacción entre áreas costeras, actividades económicas locales y ecosistemas sensibles.

El Ministerio detalló las etapas del proceso de consulta:

- Determinación de procedencia, en la cual se evalúa si el proyecto requiere consulta.
- Coordinación interinstitucional, articulando autoridades étnicas, entidades públicas y empresas.
- Preconsulta, donde se acuerdan metodología, cronograma y logística.
- Consulta previa, espacio para identificar impactos y negociar acuerdos.
- Seguimiento, que garantiza el cumplimiento de lo pactado durante la ejecución del proyecto.

La presentación concluyó enfatizando que la consulta previa es un pilar para el desarrollo responsable de la energía eólica marina en Colombia. Su adecuada implementación permite construir confianza, prevenir conflictos socioambientales y asegurar que los proyectos contribuyan al bienestar territorial y al respeto por la diversidad cultural del país.

Presentación e intervención de la MME-OAAS



El Relacionamiento comunitario en el contexto colombiano

La presentación expuso la Estrategia de Relacionamiento Territorial del Sector Minero-Energético, diseñada para fortalecer el diálogo entre Estado, comunidades y empresas en el marco de la transición energética. La estrategia surge de la necesidad de garantizar que el despliegue de proyectos como la energía eólica costa afuera se realice con legitimidad social, sostenibilidad ambiental y participación activa de los territorios.

La estrategia se fundamenta en principios de gobernanza, transparencia, justicia territorial, derechos humanos y participación, incorporando enfoques diferenciales (étnico, territorial y de género). Su objetivo es prevenir conflictividades, promover la inclusión social y asegurar que las comunidades comprendan y participen en los procesos de toma de decisiones asociados al desarrollo energético.

El Ministerio presentó cuatro componentes clave:

- **Gestión del conocimiento:** incluye la creación del Observatorio Socioambiental, herramienta para analizar dinámicas territoriales, identificar riesgos, oportunidades y actores, y facilitar la planeación de proyectos.
- **Fortalecimiento de capacidades:** formación a comunidades, autoridades y empresas para mejorar el entendimiento técnico y social del sector.
- **Articulación interinstitucional:** coordinación entre entidades públicas y privadas para un trabajo coherente, oportuno y con enfoque territorial.
- **Gestión de conflictividades:** definición de protocolos y rutas para prevenir, atender y hacer seguimiento a situaciones socioambientales conflictivas asociadas a proyectos.

Aplicado a la energía eólica costa afuera, el Ministerio de Minas y Energía destacó la importancia de realizar diagnósticos territoriales tempranos, identificar actores costeros y marítimos (incluyendo pescadores, comunidades étnicas y autoridades locales), comprender impactos potenciales y comunicar de manera clara beneficios como empleo, desarrollo productivo e innovación. La presentación subrayó que un relacionamiento temprano, permanente y transparente es determinante para construir confianza y asegurar la viabilidad social de los proyectos offshore.

Link Documentos de Interés



ABC Consulta Previa

Cartilla ABC de la Consulta Previa (Versión Español):

<https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2023/11/abc-consulta-previa-colombia.pdf>

Cartilla ABC de la Consulta Previa (Versión Inglés):

https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2024/11/cartilla-abc-cambios_ok-2_compressed.pdf

Estrategia de Relacionamiento Territorial

Estudio técnico de caracterización socioeconomica para el caribe central y metodología de relacionamiento comunitario (BID/USAENE/MME)

<https://www.minenergia.gov.co/es/misional/ambiental-social/estrategia-relacionamiento-territorial/>

Preguntas & Respuestas



Preguntas Ministerio de Interior sobre Consulta Previa

- 1 Dado que se han mencionado procedimientos en el territorio nacional, ¿qué criterios diferenciados se aplicarán en el territorio marítimo, teniendo en cuenta la distinción de los espacios marítimos según la Ley 10 de 1978 y la Convemar?

La Ley 10 de 1978 establece la delimitación de las áreas marítimas del país. Sin embargo, en el caso de la consulta previa, más allá de las definiciones sobre los alcances o la extensión de dichas áreas, el criterio central no es la ubicación geográfica, sino el concepto de afectación.

En este sentido, cuando se realiza el análisis del contexto de las comunidades y de los proyectos, y de los posibles traslapes entre ambos, lo relevante es determinar cuáles son las afectaciones potenciales que pueden generarse, incluso en el ámbito marítimo. Aunque podría pensarse que, al no habitar las comunidades en el mar, no existirían afectaciones, en la práctica no es así.

Los espacios marítimos, definidos por la ley, deben analizarse a la luz del concepto de territorio reconocido por la Sentencia T-123 de 2018, que lo entiende no solo en términos geográficos, sino también culturales y sociales. De este modo, el mar y sus zonas adyacentes pueden ser considerados por las comunidades como parte integral de su territorio cultural.

Un ejemplo de esto se presentó en el proyecto Colombia–Panamá, en el cual se consultó sobre las posibles afectaciones a comunidades que, si bien no habitan costa afuera, mantienen prácticas de pesca, culturales o espirituales relacionadas con el mar. En ese caso, la comunidad manifestó que el proyecto podía generar un daño a su madre tierra, comprendida también en el fondo marítimo, lo que implicaba la necesidad de establecer medidas de manejo cultural y ambiental.

Por lo tanto, no existe una distinción sustancial en los criterios de consulta previa para el territorio marítimo frente al terrestre: el análisis se basa, en ambos casos, en el grado de afectación cultural que las obras o actividades puedan generar sobre las comunidades, más que en la distancia o la ubicación geográfica.

- 2 ¿La DANCP cuenta con caracterizaciones socioeconómicas o culturales recientes de las comunidades ubicadas en zonas costeras de la Región Caribe?

En la Región Caribe se han venido implementando diversos proyectos de gran importancia, especialmente relacionados con el sector energético. Actualmente, contamos con más de

26 proyectos priorizados en esta región, lo que ha permitido a la DANCP construir un amplio banco de información sobre las características socioeconómicas y culturales de las comunidades que habitan en el territorio.

Este proceso de caracterización se ha desarrollado principalmente a partir de los ejercicios de determinación de procedencia de la consulta previa en los proyectos energéticos. Gracias a ello, se ha consolidado una base de datos robusta que refleja las dinámicas sociales, culturales y económicas de las comunidades involucradas.

No obstante, en los casos en que la información disponible no sea suficiente, la DANCP contempla la realización de visitas de verificación en territorio, en coordinación con las propias comunidades. Estas visitas permiten identificar de manera participativa los posibles impactos o afectaciones que los proyectos podrían generar en las comunidades.

En síntesis, la DANCP cuenta con una experiencia significativa y una base de información amplia, sustentada en la realización de consultas previas con cerca de mil comunidades del territorio nacional, que permiten comprender la diversidad cultural y social de la Región Caribe. A su vez, se mantiene la posibilidad de complementar esta información mediante trabajo directo en campo cuando sea necesario.

3 ¿Cómo se ha preparado el Ministerio en términos del conocimiento del entorno marino para poder determinar la procedencia de la consulta previa en el marco de la afectación directa, considerando que la ocupación y el uso del territorio marino son diferentes a los del territorio terrestre?

Esta pregunta se relaciona estrechamente con lo mencionado anteriormente sobre los procedimientos en el territorio marítimo. Desde el año 2019, el Ministerio ha venido fortaleciendo la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP), proceso que representó una evolución significativa respecto a la antigua Dirección de Consulta Previa.

Este cambio no ha sido menor, ya que ha implicado otorgarle mayor autonomía administrativa a la entidad, reconociendo la creciente demanda y complejidad de los procesos de consulta previa en el país. Asimismo, se ha trabajado en el fortalecimiento de la estructura interna, conformando equipos técnicos y grupos de trabajo especializados para atender de manera más integral las particularidades de los diferentes entornos, incluido el entorno marino.

Si bien el fortalecimiento se ha orientado de manera general a mejorar la capacidad institucional en todos los contextos, no exclusivamente en el ámbito marítimo, el Ministerio cuenta hoy con equipos mejor preparados y con mayor capacidad técnica para comprender las dinámicas ambientales, sociales y culturales que caracterizan los territorios costeros y marinos.

Este proceso de fortalecimiento continuo busca garantizar que la determinación de la procedencia de la consulta previa se base en un conocimiento sólido del entorno, considerando las especificidades que diferencian el uso y la ocupación del espacio marino respecto al terrestre.

4 ¿La solicitud de procedencia de consulta previa aplica únicamente a proyectos, obras o actividades que requieren licenciamiento ambiental?

En términos generales, sí. La solicitud de procedencia de consulta previa se presenta principalmente en el marco de proyectos, obras o actividades (POA) que están sujetos a licenciamiento ambiental, ya que este trámite exige como requisito contar con la protocolización de acuerdos derivados del proceso de consulta previa, cuando se identifican comunidades étnicas potencialmente afectadas.

No obstante, la determinación de procedencia también puede aplicarse en casos relacionados con medidas administrativas, las cuales no necesariamente implican un proceso de licenciamiento ambiental, pero pueden generar afectaciones directas sobre comunidades étnicas.

En el caso específico de los proyectos marítimos, este procedimiento se asocia generalmente al licenciamiento ambiental, y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) establece como requisito formal la existencia del acta de protocolización de acuerdos para poder avanzar con dicho trámite.

5 Doctor José Torres, en esos 25 casos, ¿cuál ha sido el resultado de aplicar el test de proporcionalidad?

En los 25 casos en los que se ha aplicado el test de proporcionalidad, se han presentado diversas experiencias y resultados. Esta herramienta se ha utilizado, en algunos casos, cuando las condiciones en el territorio no han permitido adelantar los diálogos presenciales con las comunidades, principalmente por situaciones de orden público u otras circunstancias que impiden el desarrollo del proceso de consulta en condiciones de seguridad o participación efectiva.

Es importante aclarar que la aplicación del test de proporcionalidad no implica necesariamente que se haya cerrado el espacio de diálogo. Por el contrario, cuando las condiciones lo permiten, se retoma el proceso de diálogo y seguimiento a los acuerdos, conforme a lo establecido en la Sentencia T-123 de 2018, que reconoce la posibilidad de reanudar el análisis de impactos directamente en el territorio.

En general, la experiencia ha sido positiva, aunque representa un mecanismo excepcional dentro del total de los procesos de consulta previa realizados en el país. Como se ha señalado, su aplicación es marginal en relación con el número total de consultas previas que se desarrollan en Colombia, y su objetivo principal ha sido garantizar la protección de los derechos de las comunidades étnicas en contextos donde las condiciones no permiten la implementación del procedimiento ordinario.

6 ¿La DANCP ha pensado en una estrategia particular para adelantar procesos consultivos con comunidades Wayuu, considerando los retos que se han presentado en los proyectos de energía eólica onshore?

La pregunta es muy pertinente, pues permite destacar un aspecto fundamental en la labor de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP). Si bien la consulta previa se desarrolla dentro de un marco regulatorio general, definido por las normas ordinarias, en el caso del pueblo Wayuu, la DANCP reconoce la existencia y aplicación de un sistema normativo propio, que debe ser tenido en cuenta en los procesos consultivos.

Durante los últimos años, particularmente en el último quinquenio, la Dirección ha avanzado de manera significativa en la comprensión y aplicación del sistema normativo Wayuu, entendiendo sus principios, su estructura de gobernanza ancestral y las formas tradicionales de organización social y política que lo caracterizan.

En ese sentido, ya no resulta ajeno para la institución el reconocimiento de figuras propias de la estructura Wayuu, como:

- La Araurayu, entendida como autoridad ancestral fundamental;
- El Apüshi, relacionado con la herencia y la autoridad dentro del clan; y
- La Cuaipa, como expresión del modelo cultural Wayuu que orienta las relaciones sociales y el ejercicio de autoridad.

Estos elementos constituyen la base sobre la cual se construyen los procesos de diálogo y concertación en el marco de la consulta previa con este pueblo. Por ello, la DANCP ha venido desarrollando un modelo de consulta adaptado a los principios, estructuras y formas de gobernanza del pueblo Wayuu, procurando que las dinámicas propias del territorio y del sistema normativo sean respetadas y articuladas al procedimiento estatal.

En esta labor, la Dirección ha fortalecido un equipo profesional especializado con conocimiento intercultural y experiencia en la aplicación de los sistemas normativos propios, lo cual ha permitido mejorar la comprensión, el diálogo y la efectividad de los procesos consultivos con las comunidades Wayuu, especialmente frente a los retos que plantean los proyectos de energía eólica onshore en el territorio de La Guajira.

7 **Queda la duda sobre los momentos de la consulta previa: ¿se realizan varias consultas? ¿O se desarrolla antes o después del licenciamiento ambiental?**

La consulta previa debe realizarse antes del otorgamiento de la licencia ambiental, ya que constituye un requisito fundamental para poder iniciar el trámite ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Uno de los documentos exigidos por la ANLA es precisamente el acta de protocolización de acuerdos, que acredita la realización y cierre del proceso de consulta con las comunidades étnicas potencialmente afectadas.

Es importante precisar que la consulta previa es un solo proceso, pero se desarrolla en varios momentos o etapas, no en múltiples consultas. Estas etapas son las siguientes:

1. **Preconsulta:**
En esta fase se presenta a las comunidades el marco normativo, los objetivos del proyecto y se busca su anuencia para desarrollar el proceso de consulta formal.
2. **Consulta (análisis y concertación):**
Corresponde al espacio de diálogo en el que se identifican los posibles impactos del proyecto y se concertan las medidas de manejo y mitigación.
3. **Seguimiento:**
Se desarrolla una vez otorgada la licencia ambiental, durante la implementación y operación del proyecto, con el fin de verificar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

En síntesis, la consulta previa es un proceso único con tres momentos principales que se lleva a cabo antes del licenciamiento ambiental, como requisito previo a la construcción o ejecución de cualquier proyecto. Cada proceso se realiza por comunidad, de acuerdo con las particularidades del territorio y del grupo étnico involucrado.

8 ¿Existe un documento que establezca los costos de cada una de las actividades de la consulta previa?

En algún momento, durante un anterior plan de gobierno, se propuso la creación de una tasa asociada al proceso de consulta previa, cuyo objetivo era definir y acotar los costos relacionados con el desarrollo de las actividades consultivas. Sin embargo, la Corte Constitucional declaró inconstitucional el artículo que contemplaba dicha tasa, por lo cual no se estableció un mecanismo normativo que determinara oficialmente los costos del proceso.

En consecuencia, no existe actualmente un documento o tabla oficial que fije los costos de cada una de las etapas o actividades de la consulta previa. La experiencia acumulada por la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) demuestra que los costos pueden variar significativamente según la naturaleza del proyecto, las características del territorio, las comunidades involucradas y las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo del proceso.

Estos costos pueden estar asociados a diversos aspectos, tales como:

- La gestión de relacionamiento social de las empresas con las comunidades,
- La logística requerida para la realización de reuniones y desplazamientos, y
- Las inversiones o medidas de compensación acordadas durante el proceso de consulta.

Por lo tanto, los costos de la consulta previa no se determinan con base en una tabla o formato estandarizado, sino que se definen de manera particular en el escenario de diálogo entre las partes, de acuerdo con las especificidades de cada proceso y las características propias de las comunidades participantes.

- 9 La naturaleza de la Ley 10 de 1978 tiene un sentido no solo de establecer distancias, sino también de definir el alcance de las actividades e incluso la soberanía del Estado en el territorio marítimo. ¿Cómo puede darse la aplicación de la Ley de Consulta Previa más allá del mar territorial, teniendo en cuenta dicha ley?
- 10 Tengo experiencia en procesos de consulta previa para proyectos del sector minero-energético offshore, y normalmente se parte de un enfoque muy práctico, centrado principalmente en las afectaciones a las actividades económicas tradicionales, especialmente la pesca. ¿Podrían mencionar tres ejemplos específicos de proyectos offshore consultados y cómo se ha abordado la temática de los impactos culturales en esos casos?

En el momento, no existen experiencias consolidadas de procesos de consulta previa específicamente asociados a proyectos eólicos offshore. Estos proyectos representan un campo novedoso para la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP), en el cual el país está comenzando a incursionar.

Sin embargo, sí se han desarrollado procesos relacionados con actividades en el entorno marítimo, particularmente aquellos vinculados con la protección de áreas de reserva marina y con proyectos de infraestructura que incluyen tramos en zona marítima, como es el caso del proyecto binacional Colombia-Panamá. En este último, recientemente se determinó la procedencia de consulta previa con tres comunidades, lo cual ha permitido avanzar en la comprensión de las formas culturales y simbólicas mediante las cuales las comunidades interpretan y se relacionan con el espacio marítimo.

En cuanto a los proyectos offshore propiamente dichos, la Dirección reconoce que aún se encuentran en etapas iniciales de estudio y preparación, por lo que sería prematuro señalar ejemplos específicos de aplicación de la consulta previa. No obstante, la entidad cuenta con una amplia trayectoria institucional, resultado de más de 30 años de experiencia acumulada en materia de consulta previa (incluyendo más de 10.000 procesos y la interacción con cerca de 18.000 comunidades), lo que ha permitido desarrollar metodologías, aprendizajes y capacidades técnicas que serán fundamentales para abordar este nuevo tipo de proyectos en el entorno marítimo.

En síntesis, aunque los proyectos offshore representan un reto emergente, la experiencia histórica y metodológica de la DANCP constituye una base sólida para garantizar la adecuada aplicación del derecho a la consulta previa en este contexto novedoso.

- 11 ¿Qué lineamientos aplican cuando, durante la ejecución de un proyecto, una comunidad rompe los acuerdos logrados en la consulta previa? ¿Cómo se equilibra, en ese caso, el respeto a los derechos colectivos con el compromiso nacional de avanzar en la transición energética? ¿Podría considerarse que parte del fortalecimiento de la consulta previa consiste en que las manifestaciones de consentimiento o desacuerdo de las comunidades se realicen por escrito, garantizando así que la decisión sea realmente libre, informada y sin presiones, al tiempo que se preserve el principio de corresponsabilidad en el desarrollo sostenible del país?

Este es un tema de gran relevancia, ya que aborda las situaciones críticas o conflictivas que pueden presentarse durante la ejecución de los proyectos una vez se han alcanzado acuerdos en el marco de la consulta previa.

Cuando la dificultad surge por parte de las comunidades, ya sea por desacuerdo con los compromisos asumidos o por la imposibilidad de cumplirlos, el marco normativo y jurisprudencial reconoce la necesidad de garantizar el cumplimiento de los acuerdos protocolizados, pero también de promover el diálogo permanente y el relacionamiento comunitario como herramientas esenciales para la gestión de estos conflictos.

En ese sentido, el enfoque del Gobierno Nacional ha sido fortalecer el trabajo interinstitucional, articulando la labor de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) con entidades como el Ministerio de Minas y Energía y la Oficina de Asuntos Sociales (OAS), con el propósito de mantener y restablecer el relacionamiento con las comunidades, especialmente en los proyectos vinculados a la transición energética.

Este tipo de situaciones no se abordan únicamente desde la formalidad jurídica, sino también desde la gestión social y la construcción de confianza, buscando siempre el equilibrio entre los derechos colectivos de las comunidades y el compromiso nacional con el desarrollo sostenible.

Respecto a la posibilidad de que las manifestaciones de consentimiento o desacuerdo se documenten por escrito, la DANCP considera que ello contribuye al fortalecimiento de la consulta previa, al permitir una trazabilidad clara del proceso y garantizar que las decisiones de las comunidades sean libres, informadas y sin presiones, en coherencia con los principios del Convenio 169 de la OIT y la jurisprudencia constitucional.

En conclusión, cuando se presentan situaciones de incumplimiento o ruptura de acuerdos, la prioridad institucional es preservar el diálogo, promover el cumplimiento concertado y fortalecer los mecanismos de relacionamiento, asegurando el respeto de los derechos étnicos y la corresponsabilidad de todos los actores en la transición energética justa y sostenible.

Pregunta: Uno de los retos actuales en el desarrollo de los procesos de consulta previa tiene que ver con el actor externo denominado como asesores, los cuales en algunos casos han conllevado que las autoridades no tengan control de las decisiones en su territorio y el proceso consultivo. ¿Cómo se está preparando la DANCP ante estas situaciones y retos que implican en el territorio y el diálogo?

12 ¿Este protocolo ya se ha implementado en algún proyecto de energía eólica en la zona costera?

Actualmente, esta corresponde a la primera ronda que se adelanta en el país para la asignación de áreas marítimas destinadas al desarrollo de proyectos de energía eólica costa afuera (offshore). Por esta razón, aún no existe una experiencia previa directa en materia de relacionamiento social o consulta previa aplicada específicamente a proyectos de energía eólica marina.

Sin embargo, desde la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OAAS y la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales - OARE del Ministerio de Minas y Energía, en articulación con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, se ha trabajado en la construcción de lineamientos y referencias metodológicas basados en la experiencia acumulada en otros sectores del ámbito energético y extractivo, como la minería, los hidrocarburos y las fuentes convencionales de energía, que cuentan con una trayectoria consolidada en el país.

A partir de estas experiencias del sector minero-energético, se han identificado principios y ejes comunes que servirán como base para la implementación de procesos de relacionamiento social y comunitario en el contexto marítimo. Entre ellos se destacan:

- La gestión del conocimiento inicial sobre las dinámicas territoriales y socioculturales,
- El mapeo e identificación de actores sociales y comunitarios,
- El fortalecimiento de los espacios de diálogo interinstitucional y con las comunidades locales, y

- La construcción de una base de información conjunta entre las entidades con competencia en el proceso, que permita realizar análisis territoriales integrales y actualizados.

En esta fase inicial, el trabajo se encuentra enfocado en preparar las condiciones necesarias para que, una vez los proyectos avancen hacia etapas de construcción y operación, se cuente con bases sólidas de relacionamiento social, gestión ambiental y diálogo con las comunidades.

En suma, si bien aún no se ha implementado un protocolo específico para proyectos de energía eólica marina, se han venido consolidando las herramientas, aprendizajes y coordinaciones interinstitucionales que permitirán aplicar adecuadamente los principios de participación, gobernanza, prevención y consulta en este nuevo ámbito de desarrollo energético, incorporando simultáneamente los enfoques de derechos, étnico y de género, que son base fundamental para la Transición Energética Justa.

13 ¿Existe algún mecanismo mediante el cual las empresas locales en nuestro caso, de consultoría social con conocimiento socioeconómico del territorio de La Guajira puedan presentarse y visibilizar su experiencia ante los proyectos que se desarrollan en la región? Y adicionalmente, ¿cuál es el proceso para que, desde una empresa local de consultoría, se puedan aportar casos prácticos y lecciones aprendidas para la construcción de los lineamientos institucionales?

Para visibilizar y articular la participación de empresas locales en los proyectos que se desarrollan en los territorios, resulta fundamental fortalecer la coordinación interinstitucional con las entidades competentes. En este sentido, se destaca el papel de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (SPE), adscrita al Ministerio del Trabajo, la cual tiene la función de identificar la oferta laboral y de servicios existente en cada municipio y de articularla con las demandas específicas de los proyectos en ejecución.

En sectores como los hidrocarburos, la minería y la energía, se ha venido trabajando de manera conjunta con el SPE, precisamente para facilitar la vinculación de empresas locales y promover la contratación de talento y servicios del territorio. Esta coordinación permite que la información sobre la oferta de consultorías, bienes y servicios, y capacidades locales esté disponible para los desarrolladores de proyectos.

De igual forma, desde el Ministerio se promueven espacios de socialización y diálogo territorial que buscan integrar a los

distintos actores empresas, comunidades, autoridades locales e instituciones en procesos de planeación participativa y gobernanza local.

También se cuenta con experiencias de modelos de gobernanza tripartita o de articulación y coordinación entre múltiples actores, como la denominada “Gerencia Guajira”, en la cual participan las empresas desarrolladoras, las comunidades y actores locales, y las instituciones del Estado. Este tipo de modelos buscan promover la corresponsabilidad, la transparencia y el diálogo permanente, garantizando que las empresas locales tengan un papel activo dentro de los procesos sociales y económicos vinculados a los proyectos que se implementan.

En cuanto al aporte de experiencias y lecciones aprendidas por parte de las empresas locales de consultoría, el Ministerio ha manifestado su interés en recoger insumos técnicos y prácticos que contribuyan a la formulación y ajuste de lineamientos metodológicos, especialmente en materia de gestión social, consulta previa y relacionamiento comunitario.

Estos aportes pueden canalizarse a través de los espacios técnicos y mesas de trabajo interinstitucional que se habiliten en el marco de la Estrategia de Relacionamiento Territorial o mediante los canales de articulación directa con la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales (OAAS), que lidera la sistematización de experiencias y la elaboración de instrumentos de apoyo para la gestión social en los proyectos del sector.

En suma, el Ministerio busca aprovechar el conocimiento local como un activo clave para la transición energética justa, fomentando la participación de comunidades y empresas del territorio tanto en la ejecución de proyectos, como en la construcción colaborativa de lineamientos y metodologías que reflejen las realidades sociales y culturales.

Preguntas OAAS de relacionamiento comunitario

- 1 De acuerdo con sus planteamientos sobre gobernanza, ¿qué entidades locales responden jurisdiccionalmente por los espacios marítimos: gobernaciones, alcaldías o corporaciones regionales? ¿Y qué estrategias se han diseñado para involucrarlas en estos procesos?

En Colombia, la jurisdicción sobre las áreas marítimas no corresponde a gobernaciones, alcaldías, ni a las corporaciones autónomas regionales (CAR), sino que es una competencia del nivel nacional por tratarse de bienes de uso público de la Nación y por la naturaleza estratégica del mar territorial.

En tal sentido, la entidad que ejerce como autoridad marítima nacional es la Dirección General Marítima – DIMAR, adscrita a la Armada de Colombia.

2 **Excelente conocer el trabajo que adelanta el Ministerio. ¿Cómo se están articulando con la UPME en la planeación de las zonas para el desarrollo de los proyectos?**

La articulación con la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) se realiza mediante el intercambio de metodologías e instrumentos técnicos que permiten fortalecer la planeación territorial y sectorial de los proyectos.

En particular, se comparten las herramientas y procedimientos de recolección y análisis de información que utiliza cada entidad, buscando garantizar la interoperabilidad de los datos y la integración de los sistemas de información.

Esta coordinación tiene como propósito generar insumos de valor para la toma de decisiones, evitando duplicidades, optimizando recursos y asegurando que la planeación de las zonas de desarrollo energético se realice con una comprensión integral de los aspectos sociales, ambientales y técnicos del territorio.

3 **¿Podrían ampliar la información relacionada con el proyecto de energía marina que se desarrollará en la zona marino-costera del departamento del Atlántico? ¿Cómo avanzan los procesos de relacionamiento con los actores involucrados?**

El proyecto de energía eólica marina en la zona marino-costera del departamento del Atlántico forma parte de la primera ronda de asignación de áreas marítimas que adelanta el país para el desarrollo de este tipo de proyectos en el Caribe colombiano.

En esta fase inicial, el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales (OAAS), ha venido trabajando en la consolidación de la información sobre el mapeo de actores y la caracterización territorial generada previamente con el relacionamiento social y comunitario alrededor de los subsectores de minería, hidrocarburos y energía, con el objetivo de establecer un diálogo temprano y articulado entre los diferentes actores que intervendrán en el proceso de eólica marina.

El propósito principal es brindar tranquilidad y acompañamiento a los desarrolladores, especialmente a aquellos que no cuentan con experiencias previas en el contexto nacional. Desde el Ministerio se pone a disposición el equipo profesional, las capacidades técnicas y los instrumentos de gestión social y ambiental que se han venido

consolidando, para apoyar la estructuración de los componentes sociales de los proyectos y facilitar la coordinación con entidades del orden nacional, departamental y local.

Paralelamente, se han adelantado estudios de línea base con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), orientados a identificar y caracterizar las comunidades presentes dentro del polígono de la primera ronda, correspondiente a la región del Caribe Central. Estos estudios han permitido recopilar información sobre las comunidades, los actores sociales relevantes y las dinámicas socioculturales del territorio, como insumo para los futuros procesos de consulta previa y relacionamiento comunitario.

Asimismo, se ha desarrollado una metodología validada en territorio para orientar el acercamiento temprano a las comunidades, en coherencia con el marco normativo nacional y las guías de licenciamiento ambiental y de consulta previa. Esta metodología busca fortalecer las capacidades de los actores involucrados y promover un relacionamiento responsable y sostenible.

Toda esta información incluyendo el ABC de Consulta Previa (en versiones en español e inglés), los estudios de caracterización, y la Estrategia de Relacionamiento Territorial - ERT del Ministerio de Minas y Energía será compartida como parte de las memorias del evento, a través de un enlace que permitirá acceder a los documentos y herramientas mencionadas.

En resumen, el proceso se encuentra en una fase preparatoria y de articulación interinstitucional, orientada a construir una base sólida de conocimiento, diálogo y planeación que facilite el desarrollo de los proyectos de energía eólica marina bajo los principios de participación, sostenibilidad y transición energética justa.

4 En el marco del reconocimiento del modelo de gobernanza que busca implementar el Ministerio para avanzar en el Pacto por la Transición Energética Justa, ¿cuáles son los mayores desafíos a la luz de los proyectos costa afuera? Y, adicionalmente, ¿existen avances metodológicos desde la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales (OAAS) para minimizar las situaciones de conflictividad en los territorios, a partir de las experiencias de los proyectos costa adentro?

Los proyectos de energía costa afuera representan un reto sin precedentes para el país, ya que es la primera vez que se implementan iniciativas de esta naturaleza en el marco de la transición energética justa. En ese contexto, los desafíos se

manifiestan tanto a nivel territorial e institucional, como en los aspectos sociales, ambientales y de gobernanza.

Entre los principales desafíos identificados, se destacan:

- La interrelación territorial con las comunidades costeras y marítimas, considerando sus economías locales, sus prácticas culturales y su relación ancestral con el mar.
- La necesidad de garantizar la transparencia, la participación democrática y la justicia ambiental, como pilares del modelo de transición energética justa.
- El fortalecimiento de los mecanismos de empleabilidad local, procurando que los beneficios económicos y sociales de los proyectos se reflejen directamente en el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades del territorio.
- La articulación interinstitucional entre las entidades con competencias en el régimen marítimo como la DIMAR, las corporaciones autónomas regionales, las gobernaciones y alcaldías de municipios costeros, para asegurar que las estrategias de gestión ambiental y social avancen de forma coordinada.

Desde el punto de vista metodológico, la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales (OAAS) ha venido desarrollando y adaptando herramientas basadas en la experiencia de proyectos costa adentro, con el objetivo de prevenir situaciones de conflictividad socioambiental. Estas metodologías se orientan a fortalecer el relacionamiento comunitario temprano, la identificación de actores locales y la caracterización territorial y socioambiental, como puntos de partida para una gestión participativa y preventiva.

Asimismo, la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) ha resaltado la importancia de definir, desde el inicio, cuántos procesos de consulta se deben adelantar y con qué actores étnicos, conforme al marco jurídico vigente, que reconoce como sujetos de consulta a los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y gitanas (rom).

En síntesis, el principal desafío inicial consiste en alcanzar una articulación efectiva entre las entidades nacionales y territoriales, que permita construir una caracterización socioambiental integral del territorio, identificar posibles focos de conflictividad y diseñar estrategias conjuntas de prevención y diálogo. Esto será esencial para asegurar que los proyectos costa afuera avancen bajo los principios de

inclusión, sostenibilidad y corresponsabilidad social, pilares de la transición energética justa.

5 ¿En qué parte de la página del Ministerio de Minas y Energía (MME) se pueden encontrar las fichas territoriales?

Las fichas de caracterización territorial se encuentran disponibles en el Observatorio Socioambiental de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales (OAS) del Ministerio de Minas y Energía. Este instrumento recopila y presenta información básica sobre los aspectos demográficos, sociales, económicos y ambientales de cada territorio, con especial énfasis en los municipios donde se desarrollan proyectos del sector minero-energético.

Por ejemplo, en el caso del departamento de La Guajira, las fichas incluyen datos sobre:

- Población y características demográficas;
- Actividades económicas predominantes por municipio;
- Presencia de proyectos mineros y energéticos, identificando las áreas en etapas de exploración, explotación, construcción y montaje;
- Información espacial por subsector (minería, energía, hidrocarburos).

Estas **fichas** ofrecen una visión general del contexto territorial, constituyendo una base de referencia para el análisis socioambiental y la planeación de los proyectos, la cual se complementa con información proveniente de otras entidades e instrumentos sectoriales.

6 Uno de los mayores desafíos, considero que es contribuir a la construcción del tejido social. Frente a esto, ¿qué estrategias se han planteado?

Uno de los principales compromisos del Gobierno Nacional frente a los proyectos del sector minero-energético es fortalecer y no fracturar el tejido social existente en los territorios. La llegada de nuevos proyectos suele implicar la presencia de múltiples actores e intereses, lo cual puede generar tensiones o fragmentaciones dentro de las comunidades locales.

Para hacer frente a este desafío, las estrategias gubernamentales se orientan principalmente hacia la

implementación de los principios del Acuerdo de Escazú, que promueven la transparencia, el acceso a la información, la participación ciudadana y la incidencia efectiva en la toma de decisiones. Estos principios constituyen la base de un modelo de gobernanza ambiental y social que busca garantizar que el desarrollo de los proyectos se dé en armonía con las dinámicas comunitarias y los derechos colectivos.

Desde esta perspectiva, el fortalecimiento del tejido social implica:

- Reconocer y respetar las formas organizativas propias de las comunidades y su capacidad de autogestión.
- Fomentar espacios de diálogo incluyente y permanente, donde las comunidades puedan expresar sus intereses, inquietudes y propuestas frente a los proyectos.
- Garantizar la participación informada y oportuna de los actores locales en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento.
- Incorporar mecanismos de gestión social que promuevan la confianza y la corresponsabilidad entre las comunidades, el Estado y los desarrolladores.

En suma, la estrategia no solo busca “construir” tejido social, sino preservar y fortalecer el tejido existente, mediante el diálogo, la inclusión y el respeto a las formas de organización territorial. Este enfoque es coherente con el marco del Acuerdo de Escazú y con los principios de la transición energética justa y participativa que impulsa el Gobierno Nacional.

7 El marco de referencia al tema social en los proyectos de eólica costa afuera lo brindan los proyectos offshore Oil&Gas. Por otro lado, no olvidar el papel de DIMAR en la “gobernanza” de los territorios marítimos.

Link desde SEI: [aquí](#).

Se destaca justamente la experiencia de Gerencia Guajira, que, para el caso particular de esa región, ha funcionado como un modelo de gobernanza territorial tripartita, en el que participan tanto las empresas desarrolladoras como las comunidades y las instituciones.

Estos modelos de gerencias funcionan muy bien para fortalecer la gobernanza territorial, ya que permiten que, incluso en zonas

marítimas donde eventualmente puedan existir espacios no municipalizados, los actores locales o nacionales encuentren mecanismos de interlocución y toma de decisiones participativa.

Creo que un buen ejemplo de esto es precisamente Gerencia Guajira. Los invitamos e invitadas a conocer este trabajo, que ha facilitado el avance de proyectos costa adentro, incluso en zonas con alta conflictividad.

Hay que reconocer que, independientemente del giro o avance tecnológico, en nuestros territorios y en la zona costera aún persisten grandes dificultades y brechas, por lo que este modelo ha sido una buena oportunidad para seguir creciendo y aprendiendo.

Por supuesto, no es un modelo definitivo, ni una fórmula que podamos aplicar como receta única, pero sí ha generado avances significativos que podemos tomar como referencia.

Además, la OAAS ha articulado y participado activamente en este trabajo, junto con otras entidades del sector minero-energético, así como con instituciones de otros sectores y con empresas privadas, lo que demuestra el valor de la colaboración interinstitucional.



